

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución de Sala Plena N° 51-2015-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 22 de diciembre de 2015.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.

VISTO: El acta de sesión de Sala Plena Ordinaria del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 22 de diciembre de 2015; y,

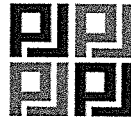
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución N° 0333-2015-JNE, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, definió sesenta (60) circunscripciones administrativas de justicia electoral para el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016, convocadas para el domingo 10 de abril de 2016, así como los Jurados Electorales Especiales que se instalarán para impartir justicia electoral en primera instancia y sus respectivas sedes.

SEGUNDO: Con Oficio N° 04540-2015-SG/JNE, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, solicita que la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca designe a los presidentes, titular y suplente, de los Jurados Electorales Especiales de Cajamarca y Chota, cuya fecha de instalación es el 15 de enero y 14 de marzo del año 2016, respectivamente.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 178.4 de la Constitución Política del Perú, la Administración de Justicia en materia electoral es competencia del Jurado Nacional de Elecciones, siendo que los Jurados Electorales Especiales ubicados en capitales de departamento, deben ser presididos necesariamente por un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede, salvo el caso de Jurados Electorales Especiales no ubicados en capitales de departamento, que pueden ser presididos por Jueces Superiores Provisionales; designándose en ambos casos simultáneamente a su suplente, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (Ley N° 26486).





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

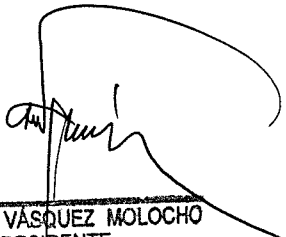
Por tales consideraciones, y estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE POR MAYORÍA:**

PRIMERO: DESIGNAR como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Cajamarca, al Juez Superior Titular Jorge Fernando Bazán Cerdán; y como Presidente Suplente del citado Jurado Electoral al Juez Superior Titular Percy Hardy Horna León.

SEGUNDO: DESIGNAR como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Chota, al Juez Superior Provisional Angel Mario Gutiérrez Valdiviezo; y como Presidente Suplente del citado Jurado Electoral al Juez Superior Provisional Carlos Díaz Vargas.

TERCERO: COMUNICAR lo resuelto en la fecha, a la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia de Administración Distrital, Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y al Diario Judicial "La República" para su publicación y conocimiento de los interesados, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



FELICIANO VÁSQUEZ MOLOCHO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA